

Términos de Referencia (TdR)

EJECUCIÓN DE SERVICIO

“CAMBIO DE COBERTURA EN TECHO POSTA DE SALUD QUEROCOTO, DISTRITO DE QUEROCOTO, CHOTA, CAJAMARCA”

Querocoto, marzo de 2025



CONTENIDO

1.	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO.....	3
2.	FINALIDAD PÚBLICA	3
3.	ENTIDAD CONVOCANTE.....	3
4.	ANTECEDENTES	3
5.	OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA	3
6.	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	4
7.	UBICACIÓN DEL PROYECTO	4
8.	ACCESSIBILIDAD	4
9.	BASE LEGAL, NORMAS Y REGLAMENTOS	4
10.	PLAZO DE EJECUCIÓN	5
11.	INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	5
12.	ALCANCES DEL PROYETO.....	5
13.	OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO	6
14.	FINANCIAMIENTO.....	6
15.	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	6
16.	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	6
17.	VALOR REFERENCIAL	6
18.	FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DE PAGO.....	7
19.	FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS	7
20.	INFORME FINAL DE SERVICIO.....	7
21.	REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR	7
22.	PERFIL PARA PERSONAL TECNICO CLAVE.....	8
23.	EQUIPAMIENTO MÍNIMO REQUERIDO.....	9
24.	DEFINICIÓN DE OBRAS O SERVICIOS SIMILARES	9
25.	DOMICILIO PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	9
26.	COORDINACIÓN CON LA ENTIDAD CONTRATANTE.....	9
27.	GESTION DE RIESGOS	10
28.	RECEPCIÓN DEL SERVICIO.....	10
29.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA	10
30.	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	10
31.	VISITA A LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁ EL SERVICIO	10
32.	RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS Y LABORES	11
33.	SUB CONTRATA DE ACTIVIDADES.....	11
34.	PENALIDADES	11
35.	NORMAS ANTICORRUPCIÓN	12
36.	NORMAS ANTISOBORNO	12
37.	CONFIDENCIALIDAD.....	13



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

"CAMBIO DE COBERTURA EN TECHO POSTA DE SALUD QUEROCOTO, DISTRITO DE QUEROCOTO, CHOTA, CAJAMARCA"

2. FINALIDAD PÚBLICA

Estructurar las bases para la realización de un proceso de adjudicación adecuado, dando oportunidad a potenciales postores de la zona y de la región, aplicando todos los principios que rigen las contrataciones, con el propósito de obtener una propuesta con calidad de servicio, para lograr al final que se cumplan todas las especificaciones y términos establecidos en la propuesta técnica, en el desarrollo de la ejecución de servicio, todo ello con el único propósito de cumplir con las expectativas y dar a conocer la transparencia con que se realizan los procesos de selección

3. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA (AFSLG)
RUC N°: 20491601788
Domicilio legal: Calle Comercio N° 365-Querocoto- Chota

4. ANTECEDENTES

- ✓ El 18 de octubre del 2024 mediante Oficio N° 078-2024.GOB.REG.CAJ/DSRCH/MRQ-GER., La gerenta de la Microred de salud Querocoto, solicita a la AFSLG el cambio de techo del C.S. Querocoto.
- ✓ Mediante Informe N° 16-2025-AFSLG/ARMB-ST, el Ing. Ronal Maco Becerra el 21 de enero del 2025 presenta la propuesta técnica para "CAMBIO DE COBERTURA EN TECHO POSTA DE SALUD QUEROCOTO, DISTRITO DE QUEROCOTO, CHOTA, CAJAMARCA"
- ✓ El 07 de febrero del 2025 mediante ACUERDO 10-2025/02, se aprueba por Unanimidad:
 - *Aprobar la intervención de la reparación de techos de los Establecimientos de Salud: Centro de Salud Querocoto y Puesto de Salud La Granja por montos S/ 66,868. Y S/. 78,995.28 respectivamente, plazo de ejecución 30 días y modalidad por contrata.*
 - *Se debe suscribir un convenio con la RIS Chota y contar con opinión técnica favorable para la intervención, en este se debe asegurar la operación y mantenimiento.*
- ✓ El 25 de febrero del 2025, mediante OFICIO N° 131-2025.GOB.REG.CAJ/DSRS.CH.DG. La Red Integral de Salud Chota, adjuntando el Oficio N° 00017-2025-GR-CAJ/RIS-CH-AJRR-INFRAESTRUCTURA, brinda Opinión favorable a la propuesta técnica "CAMBIO DE COBERTURA EN TECHO POSTA DE SALUD QUEROCOTO, DISTRITO DE QUEROCOTO, CHOTA, CAJAMARCA"

5. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso tiene por objeto seleccionar a la persona natural o jurídica que preste los servicios de "**CAMBIO DE COBERTURA EN TECHO POSTA DE SALUD QUEROCOTO, DISTRITO DE QUEROCOTO, CHOTA, CAJAMARCA**"

Este documento tiene por objeto establecer las condiciones técnicas mínimas que deben cumplirse en la ejecución del servicio materia del presente requerimiento, así mismo establecer las condiciones que debe cumplir el contratista a cargo de la ejecución del servicio, dichas condiciones estarán basadas en los parámetros de capacidad técnica,

logística, legal, financiera y de eficiencia en cumplimiento de la garantía mínima requerida.

6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Contratar los servicios para el “CAMBIO DE COBERTURA EN TECHO POSTA DE SALUD QUEROCOTO, DISTRITO DE QUEROCOTO, CHOTA, CAJAMARCA”

7. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se encuentra ubicado en el cercado de Querocoto, Distrito de Querocoto, Provincia de Chota, Región Cajamarca.

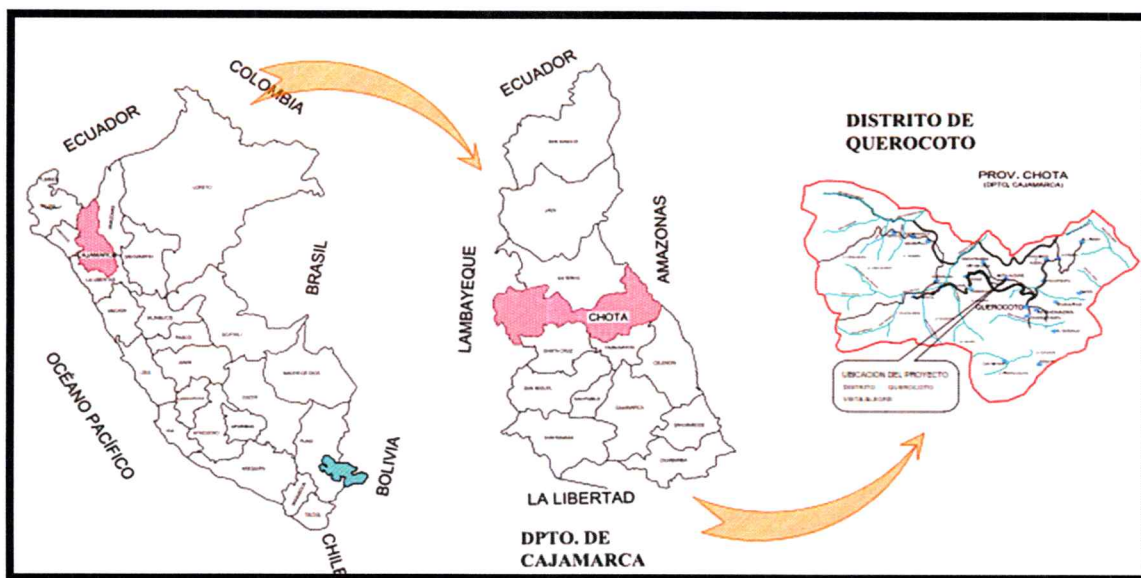


Imagen N° 01: Ubicación geográfica del Querocoto

8. ACCESSIBILIDAD

El acceso hacia la localidad La Granja desde la ciudad de Querocoto con rumbo al Este mediante una carretera afirmada

LOCALIDAD	DISTANCIA APROX. (km)	TIPO DE VIA	ESTADO DE LA VIA	TIEMPO DE VIAJE (Horas)
Chiclayo - Huambos	160.00	Carretera Asfaltada	Buena	4:00
Huambos - Querocoto	29.00	Trocha Carrozable	Buena	1:30

9. BASE LEGAL, NORMAS Y REGLAMENTOS

- Constitución Política del Perú
- Código Civil Peruano
- Decreto Legislativo N° 996.
- Decreto Supremo N° 082-2008-EF que aprueba el Reglamento del D.L. N. 996 y su modificatoria D.S. N° 238-2016-EF.

- Estatuto de la Asociación Fondo Social La Granja.
- Reglamento de Contrataciones de la AFSLG vigente.
- Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC, Norma Técnica de Metrados.
- Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud, del 20/07/97. Artículo 104° y 107°
- Decreto Ley N° 19338, Ley del Sistema de Defensa Civil y sus modificatorias Decreto Legislativo N° 442 Creación del Instituto Nacional de Defensa Civil
- D.S. N° 005-88-SGMD, Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil
- Reglamento nacional de edificaciones.
- Toda norma o ley aplicable al sector objeto de la contratación

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de treinta (30) días calendarios (Incluye días hábiles, feriados y días no laborables), contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del "Acta de Inicio", previa notificación de orden de servicio y/o firma de contrato.

11. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

La AFSLG, el contratista (las partes) establecerán la fecha de inicio del plazo para la ejecución del servicio, para lo cual las partes suscribirán un **"Acta de Inicio"** para la prestación del servicio por parte del contratista dentro de los diez (10) días calendarios de suscrito el contrato y/o orden de servicio.

Para ello la AFSLG, a través del área Logística y Contrataciones, notificara mediante soporte papel o electrónico al postor ganador al que se adjudicó la ejecución del servicio, con la finalidad de indicarle el día para la suscripción del **"Acta de Inicio"** de la prestación del servicio.

El **"Acta de inicio"** será suscrito entre: la Gerencia de la AFLG, Coordinador de Proyectos de la AFSLG, el Especialista de Logística y Contrataciones de la AFSLG, el Monitor de proyectos de la AFSLG y el Proveedor del servicio

12. ALCANCES DEL SERVICIO

Se proyecta la ejecución de las siguientes partidas, los cuales cumplen con la normativa vigente.

Ítem	Descripción	Und.	Metrado
1	DESMONTAJE DE COBERTURA EXISTENTE		
1.1	DESMONTAJE DE TEJA ANDINA	M2	630.00
1.2	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	630.00
1.3	TRAZO Y REPLANTEO	M2	630.00
2	COBERURA ALUZINC TR4		
2.1	DURMIENTES MADERA 2" X 2" X 1 M	M	457.10
2.2	COBERTURA CON ALUZICN TR4 XG 0.25 MM	M2	646.38
2.3	CUMBRERA CON ALUZICN TR4	M	57.10
2.4	CENEFAS CON ALUZICN TR4	M	30.70
2.5	COMUNNAS F° Ø 4" X 2.5MM	M	15.20



2.6	TUBO NEGRO 3"X2"X2.5MM	M	14.20
2.7	TUBO NEGRO 4"X4"X2.5MM	M	14.40
3	OTROS		
3.1	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00

Nota: El detalle de las metas físicas se encuentran en la propuesta técnica, siendo los planos los que determinan el metrado final en cada componente.

13. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO

- El proveedor del servicio será responsable de la calidad del servicio que preste, de la idoneidad del personal a su cargo y de velar por la calidad del trabajo
- Es responsabilidad del proveedor del servicio el cumplimiento de los cronogramas de trabajo
- El proveedor del servicio es responsable el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente
- El proveedor del servicio, dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar será civil y legalmente responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los trabajos realizados
- El proveedor del servicio será responsable de la calidad de los trabajos, realizando las pruebas y protocolos de control requeridas.
- El proveedor del servicio es responsable de realizar los pagos, tributos, licencias, seguros y beneficios del personal contratado para la ejecución de los trabajos (independientemente de ser trabajadores eventuales, temporales o permanentes), sin responsabilidad de la AFSLG.
- El contratista se compromete a contratar mano de obra no calificada al 100% de la zona de influencia, con énfasis en la localidad donde se realiza los trabajos
- El contratista se compromete a dar énfasis a la proveeduría local en cuanto a compras y adquisiciones, siempre que los insumos cumplan con las especificaciones técnicas, calidad mínima requerida y los precios estén acorde al mercado y respeten la libre competencia.
- El proveedor del servicio es responsable de velar por el mantenimiento del buen clima social entre todos sus trabajadores y la población en general, así como el respeto a la cultura local.
- El proveedor del servicio está prohibido de contratar a personal menor de 18 años y mayor de 65 años.
- El proveedor del servicio será responsable de reparar patrimonialmente todo tipo de daños causado a terceros, como resultado de la ejecución de trabajos, sin que la AFSLG se vea obligada a pagar suma alguna o compensación u otra suerte de retribución a las personas dañadas.

14. FINANCIAMIENTO

Los trabajos serán financiados por la AFSLG

15. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de ejecución será por contrata

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será a suma alzada

17. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial es de **S/.59,868.59 (Cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y ocho con 59/100 soles)** dicho valor referencial incluye gastos generales utilidades, todos los tributos, seguros, transporte inspecciones, pruebas y, de ser el



caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a ejecutar, Además, deberá indicarse la incidencia porcentual de los gastos generales variables y gastos generales fijos. Manteniéndose los planteados en el expediente técnico, con lo cual se garantiza la calidad técnica de la ejecución del servicio por parte del contratista

COSTO DIRECTO	44,118.34
GASTOS GENERALES (10%)	4,411.83
UTILIDAD (5%)	2,205.92
=====	-----
SUB TOTAL	50,736.09
IGV (18 %)	9,132.50
=====	-----
VALOR REFERENCIAL	59,868.59

18. FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DE PAGO

Se pagará la totalidad del servicio al final del mismo y cuando cuente con V°B° de la AFSLG y de beneficiarios.

El tiempo para la revisión y aprobación del informe de pago por parte de la oficina del Coordinador de Proyectos de la AFSLG será de 15 días calendarios. Además, se presentará la factura correspondiente de acuerdo a lo indicado por la unidad de Logística y Contrataciones de la AFSLG

La AFSLG hará efectivo el pago de acuerdo a los informes presentados, dentro del plazo de 15 días calendarios de haberse aprobado el informe de ejecución del servicio por el coordinador de proyectos

Para efectos del pago del servicio prestado, deberá presentar la siguiente documentación:

- Carta solicitando el pago del servicio
- Informe de Ejecución del servicio
- Factura
- Copia del contrato y/o OS
- Copia del CCI

19. FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos serán presentados de la siguiente forma:

- Forma física: Documento impreso (01 original + 01 copia)
- Forma digital: (01 USB que contenga): Documento escaneado en PDF, Editable en Word y las Tablas de cálculo Excel, CAD y/o otros.

20. INFORME FINAL DE SERVICIO

El proveedor del servicio presentara el informe final debidamente sustentada con la documentación.

21. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

El postor deberá contar con ficha RUC ACTIVO y HABIDO donde se especifique la actividad principal relacionada al objeto de contratación y otros requisitos considerados en las bases del proceso.



El postor deberá contar con experiencia general igual o mayor a dos veces (2) veces el valor referencial en ejecución de obras o servicios en general, y experiencia específica una (1) vez el valor referencial en la ejecución de obras o servicios similares. La acreditación del monto facturado acumulado será durante un periodo de ocho (8) años a la fecha de presentación de las ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o servicio

Acreditación

Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad del servicio; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación, y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra o servicio fue concluida.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio. Debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado: de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Para acreditar experiencia en obras o servicios privados, además de lo señalado anteriormente, el postor deberá presentar facturas con su respectivo comprobante de pago (voucher y/o estado de cuenta) y depósito de detracción (SPOT — SUNAT).

22. PERFIL PARA PERSONAL TECNICO CLAVE

Del personal técnico clave se solicita.

PERSONAL CLAVE			
CARGO	FORMACION ACADEMICA	TIEMPO DE EXPERIENCIA A MINIMO	EXPERIENCIA / ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN
Soldador	Técnico en soldadura electromecánica, mecánica de producción y/o otra carrera que acredite competencias en soldadura.	Contar con tres (03) servicios en soldadura metálica	Experiencia específica acreditada como mínimo tres (03) servicios en soldadura metálica en obras o servicios en general.

Nota: Todos los profesionales deberán presentar una declaración jurada de veracidad por la documentación que sustenta su profesión y experiencia

Acreditación

Se precisa que, tanto para los requerimientos técnicos mínimos y acreditar la experiencia será con copia simple de:

- Contratos y sus respectivas actas de recepción de obra;
- Contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación;
- Constancias y/o certificado de trabajo
- Contratos y/o sus respectivas constancias de acreditación de la prestación del servicio o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente la prestación de dicho servicio.

23. EQUIPAMIENTO MÍNIMO REQUERIDO

El contratista deberá contar con el equipamiento necesario para la ejecución del servicio, materia de la presente convocatoria de acuerdo con los cuadros siguientes:

ITEM	EQUIPAMIENTO PARA CONSTRUCCIÓN	UNIDADES	CANTIDAD
1	MAQUINA SOLDADORA	Und	1,00
2	CAMIONETA PICK UP 4x4, doble cabina, antigüedad máxima 5 años	Und	1,00

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Para el caso de compromisos de alquiler, se deberán adjuntar documentos que acrediten la propiedad de los equipos, tales como aquellos autorizados por SUNAT (Facturas, boletas), contratos, leasing, tarjetas de propiedad o documentos registrales: así como también se adjuntara los originales de las cartas de compromiso de alquiler.

La definición de las capacidades y potencias de los mismos pueden ser iguales o mayores a los solicitados.

La antigüedad de los equipos no será mayor a los siete (7) años, para acreditar que el postor cuenta con el equipo mínimo, se presentará en formato libre (tiene carácter de declaración jurada), adjuntando copia de los documentos sustentatorios correspondientes, en los cuales se especifique las características, modelo y año de fabricación que determinen la antigüedad de los equipos.

El contratista presentará compromiso de relevar o reemplazar cualquier equipo que por causas ajenas, experiencia no comprobada en la operación o defectos no solucionados en un plazo de 48 horas que atentan al avance y calidad de la ejecución del servicio bajo cuenta, costo y responsabilidad de éste liberando de toda responsabilidad y costos adicionales a la AFSLG

24. DEFINICIÓN DE OBRAS O SERVICIOS SIMILARES

Se define como obras o servicios similares a los trabajos realizados en construcción, reparación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, cambio y/o la combinación de alguno de estos términos en coberturas (techos) de carpintería metálica

25. DOMICILIO PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El contratista deberá hacer llegar a la AFSLG el domicilio, teléfono, correo electrónico, entre otros para efecto de notificación durante la ejecución del servicio, con la finalidad de hacer fluida la comunicación respectiva.

Cabe recalcar que el correo electrónico declarado en la propuesta tiene similar validez legal para efectos de comunicación y/o notificación contractual

26. COORDINACIÓN CON LA ENTIDAD CONTRATANTE

Por parte del contratista, todo tipo de comunicación con la entidad contratante (AFSLG) lo harán a de mesa de partes de la AFSLG



27. GESTION DE RIESGOS

El postor es responsable del 100% de los riesgos por accidentes que pueda ocurrir durante la prestación de sus servicios.

Es obligación y responsabilidad absoluta del contratista velar por la seguridad de sus trabajadores debiendo para ello:

- Proporcionar al Personal que trabajará en el servicio de todos sus equipos de seguridad personal (Cascos de seguridad, Zapatos de seguridad, Chaleco reflectivo, Polo y pantalón con cinta reflectiva, Guantes, lentes o máscaras de protección, etc.) según el tipo de trabajo o actividad a realizar.
- Equipos de protección colectiva (arneses, líneas de vida, etc.)
- Todo el personal que labore deberá contar con seguro contra todo riesgo (SCTR-Salud y SCTR-Pensión) conforme al Decreto Supremo 003-98-SA debiendo el contratista remitir las respectivas pólizas para poder tramitar el pago final de su contrato.

El responsable de SSOMA deberá contar con la siguiente documentación, misma que será solicitada durante la supervisión por parte del especialista de SSOMA de la AFSLG.

- Deberá tener registro de EPPS por puesto de trabajo.
- SCTR vigente.
- Registro de ATS, IPERC base
- Registro de charla de 5 minutos
- Registro de capacitaciones adicionales de ser necesario.

28. RECEPCIÓN DEL SERVICIO

A la terminación del servicio el proveedor comunicara a la entidad y esta verificará los trabajos contratados y observara o dará VoBo, en caso sea observado el proveedor tendrá que levantar las observaciones en un plazo no mayor al 5% del tiempo de ejecución del servicio

29. GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Según el Reglamento de Contrataciones de la AFSLG 2023 no corresponde.

30. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Según el Reglamento de Contrataciones de la AFSLG 2023 no corresponde.

31. VISITA A LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁ EL SERVICIO

Es obligatorio que el participante realice una visita al lugar donde se ejecutará el servicio, materia del presente proceso, de esta manera su propuesta técnica y económica se ajustará a la realidad prevista en la propuesta técnica. No será motivo de ampliación presupuestal y plazo las condiciones climatológicas, geomorfológicas y transporte al lugar de ejecución del servicio.

Es responsabilidad del postor adjuntar en su oferta una constancia de visita de campo, firmada por mínimo 3 autoridades de las siguientes: Alcalde del Distrito de Querocoto, Presidente de Rondas de base, gerenta del Centro Salud Querocoto, Subprefecta de Querocoto y Juez de paz de Querocoto; en caso de presentarse en consorcio serán presentadas por cada una de las empresas consorciadas.

El no presentar esta acta de visita de campo en su propuesta, quedara excluido del concurso público.



32. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS Y LABORES

El Contratista es responsable por los vicios ocultos, errores u omisiones que deriven a partir de la ejecución del proyecto, hasta un periodo de siete (07) años contados a partir del Informe de conformidad otorgada por la entidad ejecutora AFSLG.

33. SUB CONTRATA DE ACTIVIDADES

La empresa ganadora queda imposibilitada de sub contratar la totalidad de trabajos a otra empresa para ejecutar las actividades para la ejecución del servicio, siendo este causal para la cancelación del contrato.

34. PENALIDADES

Si la Empresa ejecutora del servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución del servicio, se le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1 Para bienes y servicios: F = 0.25
 - b.2 Para obras : F = 0.15

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando la empresa acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. El que el retraso se califique como justificable no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, la AFSLG puede resolver el contrato por incumplimiento.

- ✓ La AFSLG, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y la calidad del servicio del Consultor, podrá aplicar otras penalidades a parte de la penalidad por retraso injustificado, las que se detallan en la siguiente "Tabla de otras Penalidades", para cuyo porcentaje (%)

TABLA DE OTRAS PENALIDADES			
N°	Sustento de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimientos
01	Cuando el proveedor del servicio no cuenta con los equipos mínimos requeridos declarados o que los tenga incompletos para la ejecución del servicio	1/1000 del monto del contrato original, por cada día de demora o retraso en la prestación.	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, con V°B° del Coordinador de Proyectos de la
02	Seguridad y señalización: Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas de acuerdo a la norma vigente. La multa diaria será de;	1/1000 del monto del contrato original, por cada día de demora o retraso en la prestación.	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, Especialista SSOMA con V°B° del Coordinador de Proyectos de la AFSLG

TABLA DE OTRAS PENALIDADES			
N°	Sustento de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimientos
03	Indumentaria e implementos de protección personal: Cuando el proveedor del servicio no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la AFSLG. Esta penalidad se considerará por el total de los trabajadores, La penalidad se aplicará a todo el contrato y será de manera diaria.	2/1000 del monto del contrato original, por cada día de demora o retraso en la prestación.	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, Especialista SSOMA con V°B° del Coordinador de Proyectos de la AFSLG
04	Calidad de ejecución del servicio: Cuando la entidad observe un trabajo mal ejecutado, se aplicará una penalidad por ocurrencia, y además de dicha penalidad, el contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la entidad.	(5/1000) del monto del contrato original, por ocurrencia.	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, con V°B° del Coordinador de Proyectos de la AFSLG
05	Incumplimiento de pago a proveeduría local y mano de obra no calificada y calificada debidamente sustentado.	3/1000 del monto del contrato original, por cada día de retraso	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor y/o Relaciones Comunitarias de AFSLG, con V°B° del Coordinador de Proyectos de la AFSLG

NOTAS:

1. La penalidad será descontada según lo dispuesto en Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Asociación Fondo Social La Granja vigente.
2. Para la aplicación de penalidades, el Supervisor elaborará un informe técnico donde se detallará el tipo de falta cometida, según lo establecido en la "Tabla de Penalidades". Dicho informe estará aprobado por parte de la Coordinación de Proyectos, el mismo que se comunicará oportunamente vía carta simple al consultor por el área de logística y contrataciones
3. La sucesión persistente de faltas, además de la aplicación de las penalidades respectivas, harán acreedor al contratista de lo dispuesto en el Reglamento de Contrataciones de la Asociación Fondo Social La Granja vigente.
4. El Contratista deberá poner en conocimiento de su personal la tabla de penalidades.
5. La no suscripción del contrato no exime a la aplicación de las penalidades anteriormente indicadas

35. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, El contratista se obliga a no ejecutar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado o cualquier tercer relacionado con la adquisición aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales con la AFSLG, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra y/o Orden de Servicio de las que esta los términos de referencia forman parte integrante.

36. NORMAS ANTISOBORNO

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios,

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios asesores o personas vinculadas.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

También, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la AFSLG.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la organización pueda accionar.

37. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información estrictamente confidencial que hubiese recibido directa o indirectamente del AFSLG o que hubiese sido generada como parte del Servicio.

El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución de la orden de servicio o contrato respectivo, y de ser el caso, la AFSLG se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan

